JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley Nº 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 17/2021

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2021, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL PLENO DE LA JUNTA CONSTITUIDA EN COMISION, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE UVAIA – MANZANA 75/76, 77/78, 79/80, 81/82, 93/94 EN EL BARRIO PUERTA DEL SOL CON ID NRO. 397.313.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de la Adjudicación y Modelo de Contrato referente a la construcción de pavimento tipo empedrado sobre la Calle Uvaia – Manzana 75/76, 77/78, 79/80, 81/82, 93/94 en el Barrio Puerta del Sol con ID Nro. 397.313.----------

CONSIDERANDO: Que, el Pleno de la junta constituida en Comisión, han dictaminado favorable el pedido de aprobación de la Adjudicación y Modelo Contrato referente a la construcción de pavimento tipo empedrado sobre la Calle Uvaia – Manzana 75/76, 77/78, 79/80, 81/82, 93/94 en el Barrio Puerta del Sol con ID Nro. 397.313.----------

Que, obra en el expediente el dictamen del Asesor jurídico con relación a la solicitud remitida.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA, DEL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2021.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA ADJUDICACION Y MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE UVAIA – MANZANA 75/76, 77/78, 79/80, 81/82, 93/94 EN EL BARRIO PUERTA DEL SOL CON ID NRO. 397.313.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2021.-

Doña Margarita Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Valdemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 17 de Junio de 2021

Don Marcos Gayozo Gonzalez
Secretario General

Don Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 1031 11:50
Nueva Esperanza 03/06/2021
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 154/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA FIRMA ARAMI CONSTRUCCIONES - RUC: 2865329-7, REPRESENTANTE LEGAL NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR, PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE UVAIA - MANZANA 75/76, 77/78, 79/80, 81/82, 93/94 EN EL BARRIO PUERTA DEL SOL – ID NRO 397313, POR VALOR DE GS: 248.862.428 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LEY Nº 5404/15 DE COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según **ID Nº 397313.**
Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la Firma Arami Construcciones - Representante Legal Nelson Rogelio Pereira Flor con RUC 2865329-7, por la suma de Gs: 248.862.428 (Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho), "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Uvaia - Manzana 75/76, 77/78, 79/80, 81/82, 93/94 en el Barrio Puerta del Sol".

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR CON RUC 2865329-7, por valor de Gs: 248.862.428 (Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Uvaia - Manzana 75/76, 77/78, 79/80, 81/82, 93/94 en el Barrio Puerta del Sol - ID Nº 397313, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LO UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vlaicheto Mendoza
Intendente Municipal